

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 23 DE
MAYO DE 2.017**



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

CONCEJALES AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las
14 horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecisiete,

se reúnen bajo la Presidencia de la
Sra. Alcaldesa, Doña Purificación
Sánchez Aránega, los Sres.
Concejales al margen reseñados, al
objeto de celebrar Sesión
Extraordinaria de Junta de
Gobierno Local, previamente
convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el
quórum legal de asistencia para
poder celebrar Sesión de Junta de
Gobierno Local, se declara abierta
por la Sra. Alcaldesa-Presidenta,
tratándose el siguiente **ORDEN
DEL DÍA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR DE FECHA 9 DE MAYO DE 2.017.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 9 de mayo de 2.017, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MENORES.-

2.1.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ENCARNACIÓN LOZANO RECHE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Doña Encarnación Lozano Reche, para colocación de azulejos en algunas paredes de la cocina hasta media altura, cambio de azulejos en los baños, desmontaje de los aparatos y griferías en los

baños y colocación de los mismos y enlosado de cocina y baños (18 m2 de solería, 58 m2 de alicatado con azulejos), para edificación sita en Avda. Occidente, nº 29-1º, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571347X,4134142Y, y con Referencia Catastral: 1443612WG7314S0001SP.



Visto el Informe Técnico de fecha 24 de abril de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 9 de mayo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Encarnación Lozano Reche, para las obras consistentes en colocación de azulejos en algunas paredes de la cocina hasta media altura, cambio de azulejos en los baños, desmontaje de los aparatos y griferías en los baños y colocación de los mismos y enlosado de cocina y baños (18 m2 de solería, 58 m2 de alicatado con azulejos), para edificación sita en Avda. Occidente, nº 29-1º, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571347X,4134142Y, y con Referencia Catastral: 1443612WG7314S0001SP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de abril de 2017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2064,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 82,56 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Encarnación Lozano Reche, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 22 de mayo de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Doña Antonia Lozano Riquelme, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Públicos.

2.1.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ CAPEL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:



“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Doña Encarnación María Jiménez Berbel, en representación de Don Miguel Ángel Fernández Capel, para reforma de baño y filtraciones en terraza (2 m2 de tabique, 6 m2 de alicatado con azulejos, 1 ud. de ventana y 1 ud. de puerta), para edificación sita en Avda. España, nº 35, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572019X,4134426Y, y con Referencia Catastral: 2143601WG7324S0006TL.

Visto el Informe Técnico de fecha 11 de mayo de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 12 de mayo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Miguel Ángel Fernández Capel, para las obras consistentes en reforma de baño y filtraciones en terraza (2 m2 de tabique, 6 m2 de alicatado con azulejos, 1 ud. de ventana y 1 ud. de puerta), para edificación sita en Avda. España, nº 35, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572019X,4134426Y, y con Referencia Catastral: 2143601WG7324S0006TL, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de mayo de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 40,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Miguel Ángel Fernández Capel, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 22 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



2.2.- OBRAS MAYORES.-

2.2.1.- LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS. DOÑA ISABEL MARTÍNEZ CHANEBOUX.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Doña Isabel Martínez Chaneboux, solicitud de licencia de obras para Proyecto de Rehabilitación Parcial de Vivienda Unifamiliar, sita en el Paraje Los Coloraos, s/n, Polígono 8, Parcela 340 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577.577X,4134607Y, y con Referencia Catastral: 04031A008003400000RH.

Visto el Proyecto de Rehabilitación Parcial de Vivienda Unifamiliar, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Benedicto Fernández Bonil, de fecha marzo de 2.017, con visado de fecha 22 de marzo de 2.017, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expte: 2017/548-2.

Visto que con fecha 14 de marzo de 2.016, en Sesión de Junta de Gobierno Local se adoptó Acuerdo de Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de dos viviendas unifamiliares sitas en Paraje Los Coloraos, Polígono 8, Parcela 340, del Término Municipal de Cantoria, previos Informes Técnico y Jurídico favorables.

Visto que con fecha 7 de febrero de 2.017, por Don Francisco Martínez Mellado, se presenta escrito, n° Reg. Entrada 367, poniendo en conocimiento de esta Administración que se paralizara la obra que se estaba realizando en el Polígono 8, Parcela 340 así como que fuera objeto de inspección.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2.017, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe en el que se concluye lo siguiente:

“... las obras que se están realizando están en curso de ejecución. El suelo está clasificado como Suelo No Urbanizable Común. La edificación existente fue construida con posterioridad al año 1.975. Por tanto, según Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable, dicha edificación estaría enmarcada en el Artículo 8 y según su apartado 3... Dicho reconocimiento le fue otorgado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 14 de marzo de 2.016 y se entiende que las obras que se pretenden realizar corresponden con obras de conservación para el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble. Con fecha 6 de septiembre de 2.016 se concedió licencia de obras para reforma de vivienda, consistente en arreglo de muro perimetral, arreglo de cubierta, sustitución de carpintería exterior y arreglo de cuarto de baño con un presupuesto total de 15.500 €. No obstante, a parte de las obras solicitadas y concedidas en su día, se están realizando obras de ampliación, que no están amparadas por esta licencia. Las obras de ampliación no son compatibles con la ordenación urbanística, sólo se pueden autorizar las obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble. Se debe instar al propietario a su inmediata legalización, abriéndose un plazo de dos meses...”

Visto el Informe Técnico de fecha 12 de abril de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 15 de mayo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO.- Conceder a Doña Isabel Martínez Chaneboux, Licencia de Obras para Proyecto de Rehabilitación Parcial de Vivienda Unifamiliar, sita en Paraje Los Colorados, s/n, Polígono 8, Parcela 340 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577.577X,4134607Y, y con Referencia Catastral: 04031A008003400000RH, ya que las obras de referencia son compatibles y cumplen con los parámetros urbanísticos, según Informe Técnico obrante en el Expediente, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras realizadas se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto obrante en el Expediente, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de abril de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada y contenida en el Proyecto, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) La interesada deberá presentar la Ficha de Estadística de la Edificación antes del inicio de las obras.

SEGUNDO.- Incoar Expediente Sancionador por obras sin Licencia Urbanística, Orden de Ejecución o cualquier otra Autorización Administrativa.

TERCERO.- Una vez terminadas las obras, deberán comprobarse las mismas por los Servicios Técnicos Municipales y su adecuación con la Licencia solicitada y con el Informe Técnico de fecha 13 de marzo de 2.017.

CUARTO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 17.925,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 430,20 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Isabel Martínez Chaneboux, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 22 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- LICENCIAS DE UTILIZACIÓN.-

3.1.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN. ZONA LIBRE S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:



“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización para Proyecto Básico y de Ejecución de Nave para Uso Agrícola, en Paraje Las Palmeras, Parcela 77, Polígono 1, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568.065X,4.136.712Y y Referencia Catastral: 04031A001000770000RD, instruido a instancia de Proyme Ingenieros en representación de la mercantil Zona Libre, S.L.

Consta en el Expediente de Licencia de Obras, concedida en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2.017, el cambio de promotor del Proyecto de referencia, pasando de Agrícola Las Rellanas a favor de Zona Libre, S.L.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución de Nave para Uso Agrícola, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Luis Ramos Bernabé.

Vistos el Certificado Final de Obra de Proyecto Visado N° 000052565, el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud al Proyecto Visado N° 000052565 y el Justificante de Declaración Catastral, aportados por el interesado junto con la solicitud.

Visto el Informe Técnico de fecha 27 de abril de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 2 de mayo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Otorgar Licencia de Utilización a la Mercantil Zona Libre, S.L., para Proyecto Básico y de Ejecución de Nave para Uso Agrícola, en Paraje Las Palmeras, Parcela 77, Polígono 1, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568.065X,4.136.712Y y Referencia Catastral: 04031A001000770000RD.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a la Mercantil Zona Libre, S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 22 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN. COSENTINO S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización para Proyecto PR 117-Proyecto de Pulido: Aumento Capacidad Pulido Fábrica Silestone 1 correspondiente a la Maquinaria, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59 del Término Municipal de Cantoria, instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en nombre y representación de la mercantil Cosentino, S.A.U.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2.016, en Sesión de Junta de Gobierno Local, se concedió al interesado de referencia, Licencia Municipal de Obras para el Proyecto de referencia.

Visto el Certificado Final de Obra de PR117-Proyecto de Pulido: Aumento de Capacidad de Pulido Fábrica Silestone 1, firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Carlos Martínez Ortega, con visado electrónico nº 562 de fecha 22 de febrero de 2.017, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, Nº Expte: 89952.

Visto el Informe Técnico de fecha 21 de abril de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 9 de mayo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Utilización a la Mercantil Cosentino, S.A.U., para Proyecto PR 117-Proyecto de Pulido: Aumento Capacidad Pulido Fábrica Silestone 1 correspondiente a las Instalaciones y Maquinaria, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59 del Término Municipal de Cantoria.

SEGUNDO.- Aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la liquidación definitiva de las Instalaciones y Maquinaria, ascendiendo a la cantidad de 5.967,79 euros.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 22 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

4.1. RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON BORIS JORDAN PETRUSEV.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de tres edificaciones (una vivienda, una piscina y una caseta



de leña) para uso residencial, sitas en Paraje La Villa, Polígono 6, Parcela 48, cuyas coordenadas UTM son: 571.545X,4.134.764Y; 571.540X,4.134.785Y y 571.540X,4.134.785Y, y Referencia Catastral de la parcela: 04031A006000480000RM, tramitada a instancia de Don Boris Jordan Petrusev.



Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda, Piscina y Caseta de Leña, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de Edificación y Arquitecto Técnico, Don Benedicto J. Fernández Bonil, con visado de fecha 24 de febrero de 2.017, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expte: 2017/347-2.

Visto el Informe Técnico de fecha 15 de mayo de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 16 de mayo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Villa" Parcela 48 del Polígono 6 de Cantoria con uso de Vivienda, Piscina y Caseta de Leña se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, sólo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que las edificaciones existentes Vivienda, Piscina y Caseta de Leña no se encuentran en zona de especial protección.

SEXTO.- Que las edificaciones existentes Vivienda, Piscina y Caseta de Leña reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que las edificaciones existentes Vivienda, Piscina y Caseta de Leña cuentan con las siguientes superficies:

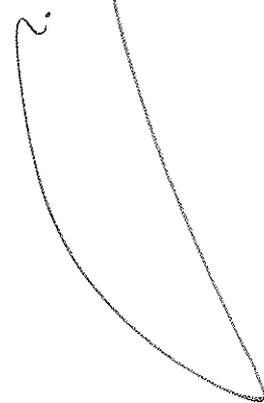
VIVIENDA:	150,00 m2
PISCINA:	53,53 m2
CASETA DE LEÑA:	9,40 m2
Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:	
VIVIENDA:	571.545 X; 4.134.764 Y
PISCINA:	571.540 X; 4.134.785 Y
CASETA DE LEÑA:	571.540 X; 4.134.785 Y



OCTAVO.- Concederle a D. Boris Jordan Petrusev, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina y Caseta de Leña) en una parcela situada en Paraje "La Villa", parcela 48 del polígono 6 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Piscina y Caseta de Leña.

NOVENO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.500 m2, que a su vez es parte de las parcela 48 del polígono 6 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	571524.1885X	4134809.7224Y
VÉRTICE 2:	571537.5910X	4134801.0056Y
VÉRTICE 3:	571550.3957 X	4134786.3891Y
VÉRTICE 4:	571553.8985 X	4134781.1650Y
VÉRTICE 5:	571555.1649 X	4134776.5281Y
VÉRTICE 6:	571557.8756 X	4134756.3694Y
VÉRTICE 7:	571530.8050 X	4134743.4513Y
VÉRTICE 8:	571528.1343 X	4134748.5977Y
VÉRTICE 9:	571530.1369 X	4134771.6926Y
VÉRTICE 10:	571526.7356X	4134778.7874Y
VÉRTICE 11:	571518.3186 X	4134788.0042Y
VÉRTICE 12:	571518.4137 X	4134801.5738Y



DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Boris Jordan Petrusev, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 22 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2. RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JULIO PIÑERO PEDROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de tres edificaciones (vivienda A compuesta por dos plantas, vivienda B y un almacén) para uso residencial, sitas en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 1, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568.328X,4.134.080Y; 568.334X,4.134.130Y; 568.323X,4.134.126Y, y Referencia Catastral de la parcela: 04031A010000010000RX, tramitada a instancia de Don Julio Piñero Pedrosa.

Visto el Anexo I. Certificado de Antigüedad, Seguridad, Habitabilidad y Salubridad, firmado y redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don Estanislao Trabado Martos, con visado N° 53195 de fecha 6 de abril de 2.017.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 9 de mayo 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que el inmueble sito en Paraje "La Hoya" Parcela 1 del Polígono 10 de Cantoria (Vivienda A compuesta de dos plantas, una Vivienda B y un Almacén) para uso residencial, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrá autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que la edificación existente cuenta con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 140,60 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.328 X; 4.134.080 Y

OCTAVO.- Concederle a Don Julio Piñero Pedrosa, nuevo certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "La Hoya", parte de la parcela 1 y pequeña



porción de las parcelas 4 y 278 del polígono 10 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 492 m2, que a su vez es parte de la parcela 1, 4 y 278 del polígono 10 de Cantoria, siendo las coordenadas (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	568322,4624 X 4134111,9816 Y
VÉRTICE 2:	568326,1424 X 4134093,2333 Y
VÉRTICE 3:	568324,3358 X 4134086,2018 Y
VÉRTICE 4:	568323,4706 X 4134076,7412 Y
VÉRTICE 5:	568332,0349 X 4134075,9580 Y
VÉRTICE 6:	568332,9001 X 4134085,4185 Y
VÉRTICE 7:	568334,7525 X 4134095,6540 Y
VÉRTICE 8:	568339,7525 X 4134108,6540 Y
VÉRTICE 9:	568345,2961 X 4134122,8876 Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Julio Piñero Pedrosa, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 22 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.-

5.1.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. MYWIFINET TELECOM S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de autorización administrativa para ocupar el dominio público municipal para el despliegue de una red de fibra óptica en Cantoria, presentada por Don



Georgi Kirilov Milev, como Administrador de la mercantil Mywifinet Telecom, S.L.

Vista la Memoria Descriptiva redactada por el Sr. Ingeniero Tihomir Stoyanov Malev y la Notificación de inscripción en el Registro de Operadores de Redes y Servicios de Comunicaciones Electrónicas de la empresa Mywifinet Telecom, S.L., aportadas por el interesado junto a la solicitud.

Visto el Informe Técnico de fecha 5 de mayo de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 9 de mayo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder autorización administrativa a la Empresa Mywifinet Telecom, S.L., para ocupar el dominio público para el despliegue de una red de fibra óptica en Cantoria.

SEGUNDO.- Instar a la Mercantil Mywifinet Telecom, S.L., la presentación en este Ayuntamiento de Proyecto que recoja la actividad descrita en el punto primero al objeto de ser sometido al trámite de calificación ambiental, de conformidad con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Mercantil Mywifinet Telecom, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 22 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. DON CHRISTOPHER WOODWARD.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de autorización administrativa para ocupar el dominio público municipal al objeto de instalar dos postes de señalización de acuerdo a los modelos oficiales de la Junta de Andalucía, presentada por Doña Marta Mañas Larraz, en representación de Don Christopher Woodward.

Vista la Resolución de la Delegación Territorial de Almería por la que se inscribe en el Registro de Turismo de Andalucía, para el inicio de la actividad de la vivienda turística de alojamiento rural con denominación Casa Kymler, de fecha 27 de octubre de 2.016.

Vista la Resolución de la Delegación Territorial de Almería por la que se inscribe en el Registro de Turismo de Andalucía, de oficio y en base a la Declaración Responsable presentada por Don Christopher Woodward, para el inicio de la actividad de vivienda turística de alojamiento rural con denominación Casa Kymler, de fecha 19 de julio de 2.016, recibida en este Ayuntamiento, en fecha 22 de noviembre de 2.016, nº Reg. Entrada 3624.

Vista la Autorización de representación, el Acta de inspección de la Dirección General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de marzo de 2.017 y el modelo de señal a instalar, aportados por el interesado junto con la solicitud.



Visto el Informe Técnico de fecha 8 de mayo de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 9 de mayo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Autorización Administrativa a Don Christopher Woodward, para ocupación del dominio público mediante la instalación de dos postes de señalización de vivienda de turismo rural en los puntos siguientes:

- Señal 1: 576925X,4134268Y (UTM) – 37.35192964893011, - 2.131431051891735 (GEO)
- Señal 2: 577694X,4135037Y (UTM) – 37.35879644481584, - 2.122668441817236 (GEO)

SEGUNDO.- Las señales tendrán las características de los modelos oficiales exigidos por la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo.

TERCERO.- La presente Autorización Administrativa se otorga por un plazo de dos años, transcurridos los cuales, el titular de la Autorización deberá proceder a solicitar su renovación o, en su caso, a la retirada de los postes. En caso contrario, sería esta Administración la que procedería a la retirada de dichos postes a costa del interesado.

CUARTO.- La conservación y mantenimiento de los postes corresponderá al titular de la Autorización Administrativa.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá revocar la Autorización Administrativa en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando medien razones de mala conservación por el titular, cese de la actividad o perjuicio al servicio público que presta la carretera o vial público, retirando los precitados postes a costa del titular de la Autorización Administrativa.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a Don Christopher Woodward, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 22 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- SOLICITUD DE VADO. DOÑA Mª CRUZ MORA PEDROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Dña. M^a Cruz Mora Pedrosa, para instalación de vado en la puerta de garaje, sito en Plaza del Emigrante, n^o 3, de la localidad de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local, de fecha 19 de mayo de 2017, de que se trata de un garaje situado en Plaza del Emigrante n^o 3 y que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder autorización a Dña. M^a Cruz Mora Pedrosa, para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en Plaza del Emigrante, n^o 3, de la localidad de Cantoria, previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Dña. M^a Cruz Mora Pedrosa, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 22 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- ADJUDICACIÓN VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación de viviendas de Promoción Pública sitas en Avda. Oriente, n^o 12, del Municipio de Cantoria. Perteneciente al grupo AL-0977-29 VPP “La Morerica”.

Vistas las solicitudes de adjudicación presentadas.

Visto el Informe de Baremación emitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Mármol” con fecha 16 de mayo, siendo la puntuación la siguiente:

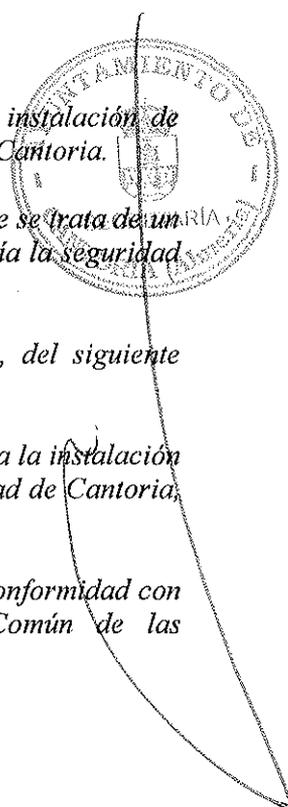
VIVIENDA DOS DORMITORIOS:

- 1.- CRISTINA RODRÍGUEZ GUERRERO.....43 PUNTOS
- 2.- ANA MARIÍ GARCÍA STEELE.....30 PUNTOS
- 3.- FRANCISCA LORENTE MARTÍNEZ29 PUNTOS
- 4.- SIRENA ALEGRÍA CASTEJÓN HORRACH.....24 PUNTOS
- 5.- YÉSICA JIMÉNEZ SORIA.....24 PUNTOS
- 6.- JUAN DIEGO DÍAZ SORIA.....20 PUNTOS

VIVIENDA UN DORMITORIO:

- 1.- M^a ISABEL GARCÍA GEA.....26 PUNTOS
- 2.- ISABEL M^a GARCÍA JIMÉNEZ.....22 PUNTOS
- 3.- JOSÉ ÁGUILA MORENO.....18 PUNTOS

Solicitudes excluidas por no reunir los requisitos exigidos para acceder a una vivienda protegida establecidos por la Ordenanza Municipal Reguladora por la que se establecen las



Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Cantoria:

- María Fernández Contreras, está empadronada en otro municipio en el momento de la solicitud.

La Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Dña. María Dolores Cruz Fernández, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente a Dña. Cristina Rodríguez Guerrero, la vivienda de Promoción Pública sita en Avda. Oriente, nº 12, de dos dormitorios, del Municipio de Cantoria, perteneciente al grupo AL-0977-29 VPP "La Morerica".

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente a Doña M^a Isabel García Gea, la vivienda de Promoción Pública sita en Avda. Oriente, nº 12, de un dormitorio, del Municipio de Cantoria, perteneciente al grupo AL-0977-29 VPP "La Morerica".

TERCERO.- Exponer en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, el presente Acuerdo por un plazo de 10 días, durante los cuáles, los interesados, podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, elevar el Acuerdo a definitivo.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a los interesados, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- APROBACIÓN BASES MONITORES ESCUELA VERANO Y SOCORRISTAS 2017.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Vista la necesidad de proceder a la contratación de personal con carácter temporal, para la prestación de servicios en las Piscinas Municipales de Cantoria y Barriada de Almanzora: Socorristas para la temporada de verano 2017 y para la Escuela de Verano para el mes de julio.

Vista la necesidad de la contratación de Monitores para la Escuela de Verano durante el mes de julio de 2.017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar las siguientes bases que han de regir para la confección de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de Monitores de la Escuela de Verano, así como de Socorristas para la Piscina Municipal para el año 2.017:



“A1) Requisitos Generales:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.-
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.-
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.-

A2) Requisitos Específicos:

Además de los requisitos generales los Socorristas Municipales deberán de poseer el título de socorrista acuático o equivalente o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.-

B) Plazo de Presentación de Instancias. Lugar, fecha y hora de realización de la entrevista personal:

Las instancias solicitando formar parte en el procedimiento de selección deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum vitae (Demostración – Acreditación de experiencias, con copia certificada u original de títulos, diplomas, etc.)
- Proyecto de actividades (Monitores Escuela de Verano)

Se presentarán desde el día 26 de mayo hasta el día 5 de junio de 2.017 en las oficinas de este Ayuntamiento entre las 8,00 y las 14,00 horas. La Alcaldía dictará Resolución provisional de admitidos y excluidos el día 6 de junio de 2.017, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días (del 7 al 9 de junio de 2.017) a los efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias que hayan motivado su exclusión. Igualmente se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos el día 12 de junio de 2.017 publicándose en el Tablón de Edictos y en página web del Ayuntamiento de Cantoria. Si no hubiera ninguna reclamación contra la lista provisional de admitidos y excluidos, así como del nombramiento del tribunal calificador, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de realizar nueva publicación en el Tablón de Edictos ni página web. El Tribunal se reunirá el día 13 de junio de 2.017 a las 10:00 horas al objeto de proceder a valorar la documentación presentada por los interesados. La entrevista comenzará el día 15 de junio de 2017 para la bolsa de socorrista de la piscina municipal a partir de las 09:00 horas, realizándose al finalizar la misma, y de forma consecutiva, la entrevista a los monitores de la escuela de verano. El día 19 de junio se publicará la puntuación total obtenida por los aspirantes, concediéndose un plazo de 2 días (del 20 al 21 de junio de 2017) para la presentación de reclamaciones. Se hará público el resultado definitivo obtenido por los aspirantes el 22 de junio de 2017.

C) Publicidad: Se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Página web del Municipio de Cantoria.-

D) Órgano de Selección: se constituirá un Tribunal Calificador, que estará constituido por representantes de los Empleados del Ayuntamiento. Los miembros integrantes del Tribunal Calificador serán los siguientes:

- Presidenta: Doña Maravillas Fernández Fiñana.
- Vocal: Doña María Encarnación Navarro Gómez.
- Vocal: Doña Encarnación María García Reche.
- Vocal: Doña María del Carmen García Pedrosa.
- Vocal: Doña Consuelo Marín Sánchez.
- Secretario: Don Pedro Rumí Palmero, que actuará con voz pero sin voto.



Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros del Tribunal.

E) Procedimiento de selección de los aspirantes: El tribunal calificador valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes tanto para su admisión como para la baremación del concurso, debiendo los aspirantes presentar los originales o fotocopias autenticadas por el aspirante, en todas las hojas, con la leyenda "Es copia fiel de su original". Fecha y Firma, con arreglo al siguiente:



**BAREMO DE MÉRITOS:
SOCORRISTA MUNICIPAL Y MONITOR DE LA ESCUELA DE VERANO**

1.- MÉRITOS PROFESIONALES

1.A	Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta	0,50 puntos
1.B	Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido	0,25 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. (Puntuación máxima: 3,00 puntos).-

2.- PROYECTO (MONITOR ESCUELA DE VERANO):

El Proyecto se ha de presentar junto con la solicitud. Cada proyecto tendrá una valoración máxima de 3,00 puntos.

3.- ENTREVISTA (SOCORRISTA MUNICIPAL Y MONITOR ESCUELA DE VERANO):

El Órgano de Selección entrevistará a cada uno de los aspirantes, sobre los méritos alegados y su aptitud profesional, pudiendo el Tribunal realizar a los aspirantes cuantas preguntas consideren necesarias que tengan relación con la plaza a ocupar para una mejor selección de los candidatos. Asimismo el aspirante deberá describir la naturaleza, funciones y contenido de la plaza convocada a la cual se presente, para todo lo cual el órgano de selección, con carácter previo a la realización de la entrevista, acordará las características más relevantes del perfil del candidato ideal para desempeñar el puesto ofertado, siendo su objeto determinar si estas características las reúnen los concursantes.

Esta prueba se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos.-

El orden de actuación de los aspirantes para la entrevista personal, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra "A", siguiéndose sucesivamente el orden alfabético.-

1. JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente:

1.- Experiencia profesional

1.A- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 1 B., ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará la denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

1.B- En el caso de servicios prestados por cuenta propia o ajena, aportando los siguientes documentos:

A) Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

B) Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

2.- Calificación del concurso

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, mediante fotocopias simples en la que el aspirante haya insertado la leyenda de "Es copia fiel de su original", añadiendo la fecha y su firma, todo ello sin perjuicio de que las personas seleccionadas, deberán de presentar, con posterioridad, los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple en su instancia para su cotejo en el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.-

El Tribunal propondrá a los aspirantes que obtengan la mayor calificación para ocupar las plazas objeto del concurso.

El tribunal designará al candidato que obtenga mayor puntuación de entre los aspirantes a monitores de la escuela de verano para que realice las funciones de coordinador de la escuela de verano de 2.017.-

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en el Ayuntamiento de Cantoria.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento en el plazo de un mes contados desde el día siguiente a la fecha de anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso de méritos"

Cantoria, a 22 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- SOLICITUD DE AYUDA. DOÑA LIDIA MARTÍNEZ BORGÑOZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Vista la Solicitud de Ayuda para afrontar los gastos del sepelio de su hija, presentada por Dña. Lidia Martínez Borgoñoz.

Visto el Informe de la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Mármol", en el que se valora que Dña. Lidia Martínez Borgoñoz ni su familia pueden hacer frente a los gastos del sepelio de la menor y en el que se propone al Área o



Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Cantoria la concesión de una ayuda económica para pagar los gastos del mismo.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda para afrontar los gastos del sepelio de la hija de Dña. Lidia Martínez Borgoñoz.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Dña. Lidia Martínez Borgoñoz, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 22 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10º.- AYUDA SUMINISTROS VITALES Y URGENCIA SOCIAL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe Social de Prescripción de Suministros Vitales y Urgencia Social, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar la prestación de Ayuda de Suministros Vitales y Urgencia Social, en los términos establecidos en el Informe elaborado por la Sra. Trabajadora Social, a la siguiente beneficiaria:

- Dña. Gracia Torres Santiago.

Cantoria, a 22 de mayo de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

11º.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DON MIGUEL FERNÁNDEZ GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA



Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado ~~Alta~~ Urgente 2017, presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Don Miguel Fernández García.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la ~~adopción, si~~ procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Don Miguel Fernández García, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 2865,59 Euros, siendo 974,30 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial, su aportación para esta prestación, que asciende a la cantidad de 1891,29 Euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 22 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Doña María Dolores Cruz Fernández, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Públicos.

12º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. COFRADÍA PADRE JESÚS NAZARENO Y VIRGEN DE LA ESPERANZA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

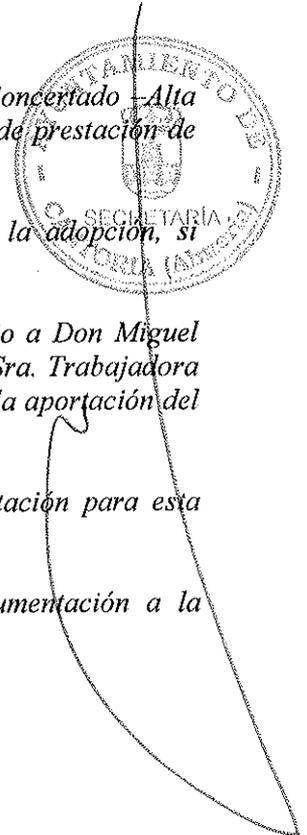
“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Subvención presentada por Dña. Patrocinio Martos Miras, en representación de la Cofradía del Padre Jesús Nazareno y Virgen de la Esperanza de Cantoria.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder a la Cofradía del Padre Jesús Nazareno y Virgen de la Esperanza, una Subvención de 374,50 €, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:



"Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Cofradía del Padre Jesús Nazareno y Virgen de la Esperanza de Cantoria, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 22 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

13º.- RATIFICACIÓN EXENCIÓN IVTM POR ANTIGÜEDAD. DON ANTONIO ANGEL RECHE GEA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

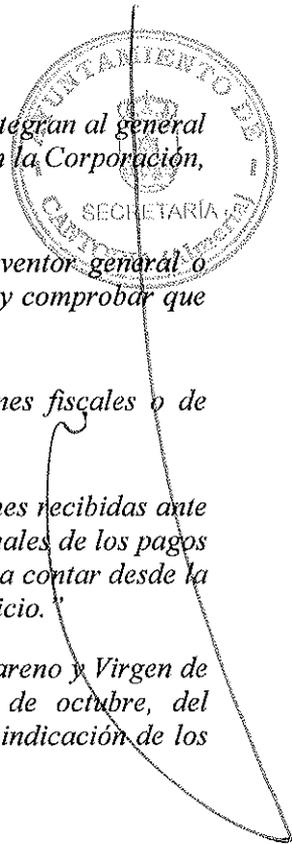
Vista la solicitud de Ratificación de la Exención por Antigüedad del IVTM del vehículo matrícula AL4861M y anulación del recibo del IVTM/2017 del mencionado vehículo, presentada por D. Antonio Ángel Reche Gea.

Visto que en Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2012 se le concedió al vehículo matrícula AL4861M exención por antigüedad.

Visto el Informe emitido por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, con fecha 17 de mayo de 2017, en sentido favorable a la Ratificación de exención del IVTM por antigüedad y a la anulación del recibo de IVTM/2017, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Ratificar la exención del IVTM por antigüedad del vehículo matrícula AL4861M.

SEGUNDO.- Datar el recibo de IVTM del ejercicio 2017 del vehículo matrícula AL4861M.



TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a D. Antonio Ángel Reche Gea, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 22 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

14°.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. DOÑA MARÍA DEL CARMEN DE MATA-GARCÍA SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Dña. María del Carmen de Mata-García Sánchez, pidiendo la devolución de parte del recibo de IVTM/2017 del vehículo matrícula 3908DJY, por haberlo dado de baja en tráfico.

Visto el Informe emitido por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, con fecha 22 de mayo de 2017, en el que se indica que dicho vehículo se dio de baja en tráfico el 20 de marzo de 2017, por lo que procede la devolución solicitada.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente
ACUERDO:

PRIMERO.- *Acceder a lo solicitado y devolver a Dña. María del Carmen de Mata-García Sánchez tres trimestres del I.V.T.M. correspondiente al ejercicio 2017 del vehículo matrícula 3908DJY, lo que supone un importe de 32,25 €.*

SEGUNDO.- *Notificar este Acuerdo a Dña. María del Carmen de Mata-García Sánchez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 22 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

15°.- CONTRATOS ACTUACIONES. FIESTAS BDA. EL FAZ 2.017.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA



Vista la necesidad de reservar la contratación de las actuaciones que se desarrollarán durante la celebración de las Fiestas 2017 de la Bda. El Faz, mediante la firma de Contratos.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para la contratación de la actuación, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Contrato con la empresa que se relaciona a continuación:

EMPRESA	IMPORTE
CARMEN GARCÍA HIDALGO	1850€ + IVA

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.

TERCERO.- Hacer constar que la adjudicación y formalización del contrato de referencia queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.017.

Cantoria, a 22 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

16º.- CORRECCIÓN EXENCIONES IVTM 2017 VEHÍCULOS MATRICULADOS A NOMBRE DE MINUSVÁLIDOS PARA SU USO EXCLUSIVO.-

Autorizado por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Secretario para poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, que se ha detectado un error de transcripción en el Acta de la Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2017, concretamente en el punto 17. Exenciones IVTM 2017 vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, donde en el punto Primero falta la exención del IVTM de D. Francisco Javier Águila Vega, vehículo matrícula 0776DDH.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la corrección realizada y por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**

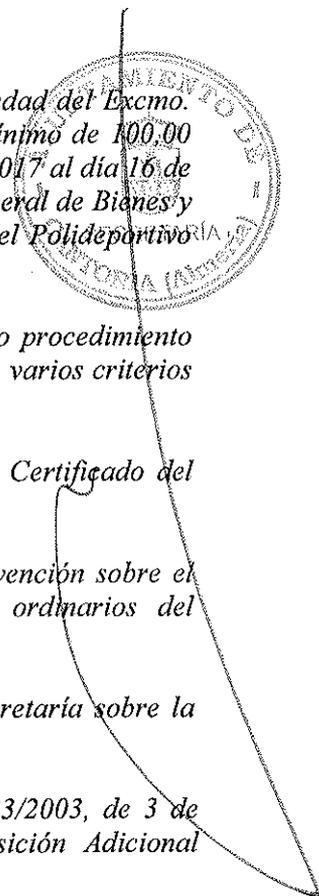
ÚNICO.- Notificar la presente corrección a D. Francisco Javier Águila Vega, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

17º.- PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO BAR POLIDEPORTIVO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la posibilidad de proceder al arrendamiento del inmueble propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y calificado como bien patrimonial, por importe mínimo de 100,00 euros al mes por un plazo de tres meses (época estival, del día 16 de junio de 2.017 al día 16 de septiembre de 2.017), con las siguientes características según el Inventario General de Bienes y Derechos: Bar Polideportivo de Cantoria, sito en Avda. España, s/n, dentro del Polideportivo Municipal.



Visto que dada la característica del arrendamiento se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación (concurso), de conformidad con la normativa de aplicación.

Visto que con fecha 15 de mayo de 2.017, se adjuntó al Expediente Certificado del Inventario Municipal de Bienes relativo a dicho bien.

Visto que con fecha 15 de mayo de 2.017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 16 de mayo de 2.017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar el siguiente Pliego de Condiciones que han de regir el concurso para el arrendamiento del Bar Polideportivo de Cantoria:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO DE CANTORIA, MEDIANTE CONCURSO

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

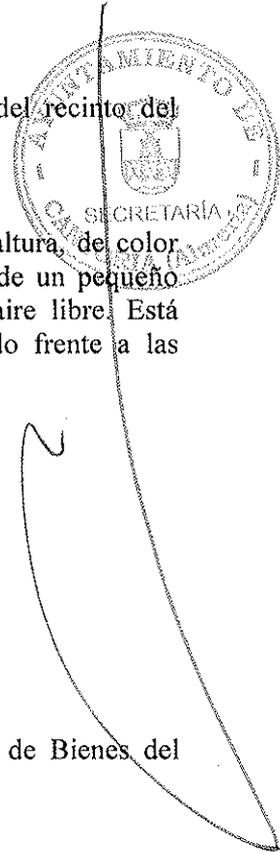
El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y calificado como bien patrimonial, que tiene las siguientes características según el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria: Bar Polideportivo de Cantoria, sito en Avda. España, s/n, dentro del Polideportivo Municipal, para destinarlo a Bar-Cafetería.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN INVENTARIO GENERAL:

- Nº ASIENTO: 1.20
- EPÍGRAFE: 1 Inmuebles
- AÑO DEL INVENTARIO: Actualización 2006
- SUBPROYECTO: Ayuntamiento
- CUENTA DEL PGCP: 2210 Construcciones
- NOMBRE: Bar Polideportivo, Cantoria
- NATURALEZA: Urbana
- CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano
- CALIFICACIÓN: Sistema General de Equipamientos

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. * TELF. 955 43 60 00. * FAX 955 43 61 36. * 04850 CANTORIA (JALMERIA) * C.I.F. P0403100A. NIF REL. 07040214

- SITUACIÓN: Cantoria, Avda. España. Se encuentra ubicado dentro del recinto del Polideportivo Municipal.
- SUPERFICIE SOLAR: 173,56 m2
- SUPERFICIE CONSTRUIDA: 173,56 m2
- CARACTERÍSTICAS: Edificio de forma cuadrada, de una planta de altura, del color blanco y con dos puertas de acceso en la fachada principal. Dispone de un pequeño espacio frente a la fachada para situar mesas para los clientes al aire libre. Está integrado dentro del recinto del Polideportivo Municipal. Está situado frente a las piscinas y junto a una de las pistas de tenis.
- AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1.987
- PLANTAS SOBRE RASANTE: 1
- PLANTAS BAJO RASANTE: 0
- ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
- APROVECHAMIENTO Y DESTINO: Ocupación del tiempo libre
- RÉGIMEN DEL BIEN: Bien Patrimonial
- TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compraventa
- FECHA DE ADQUISICIÓN: 05/11/1987
- TRANSMITENTE: No consta
- TÍTULO: Escritura Pública de Compraventa con N.P. 1558
- PROTOCOLIZACIÓN: Datos extraídos de ficha 1.1.7 del Inventario de Bienes del 31.12.1994.
- VALOR DEL INMUEBLE: 76.091,32 euros
- VALOR CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL: Negativo



El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración y determinación de las ofertas y cuál de ellas es la mejor, deberá de atenderse a varios criterios.

CLÁUSULA TERCERA. IMPORTE DEL ARRENDAMIENTO

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 100,00 euros al mes, que podrá ser mejorado al alza por los que presenten oferta.

CLÁUSULA CUARTA. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

A la vista del importe de la cuantía a la que asciende el contrato de arrendamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será la Sra. Alcadesa, puesto que el importe del citado contrato no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato de arrendamiento se fija en tres meses (16 de junio de 2.017 al 16 de septiembre de 2.017), no pudiendo ser objeto de prórroga.

CLÁUSULA SEXTA. CAPACIDAD

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SÉPTIMA. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

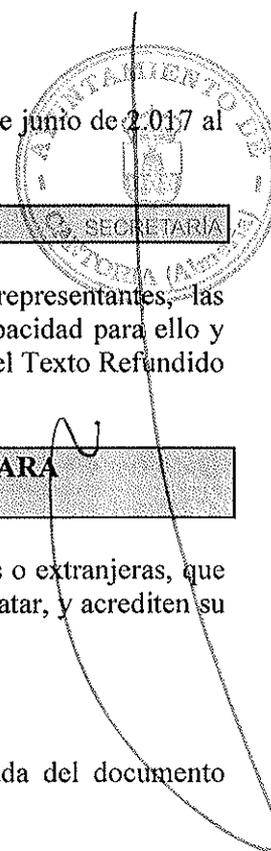
Las ofertas se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en horario de atención al público (de 8,00 a 15,00 horas), dentro del plazo de 7 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Página Web.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada interesado no podrá presentar más de una oferta, cuya presentación supone la



aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el interesado y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para optar a la contratación del arrendamiento del inmueble BAR POLIDEPORTIVO DE CANTORIA, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y calificado como bien patrimonial, ubicado en Avda. España, s/n, dentro del Polideportivo Municipal, para destinarlo a Bar-Cafetería. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar (Fotocopia D.N.I. o Pasaporte)

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Carnet de Manipulador de Alimentos.

SOBRE «B» **OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

a) Oferta Económica

Se presentará conforme al siguiente modelo que figura en el Anexo 1 de las presentes Bases.

b) Criterios de adjudicación.

- Importe anual ofrecido: 1 punto por cada 50 € ofertados, partiendo del importe mínimo de 100 €.
- Proyecto de explotación del inmueble:
 - a. Servicio de tapas frías: 0,5 puntos.
 - b. Servicio de tapas calientes: 1 punto.
- Demandante de Empleo:

- Solicitante en situación de demandante de empleo: 4 puntos.
- Solicitante no desempleado: 1 punto.
- Familia de especial vulnerabilidad:
- Desestructura familiar (el solicitante no debe estar emancipado en el caso de ser joven): 3 puntos.
- No superar el IPREM: 5 puntos.
- Jóvenes menores de 25 años: 2 puntos.
- Mejor Proyecto, a juicio de la Comisión de Valoración y Calificación: **5 puntos.**



CLÁUSULA NOVENA. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Se constituirá una Comisión de Valoración y Calificación de las Ofertas presentadas, que estará constituida por Empleados Municipales. Los miembros integrantes de la Comisión serán los siguientes:

- Presidenta: Doña Maravillas Fernández Fiñana.
- Vocal: Doña Consuelo Marín Sánchez.
- Vocal: Doña Encarnación María García Reche
- Vocal: Doña María del Carmen García Pedrosa
- Secretario: Don Pedro Rumí Palmero, que actuará con voz pero sin voto.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros de la Comisión. En caso de empate decidirá la Sra. Presidenta con el voto de calidad.

CLÁUSULA DÉCIMA. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Comisión de Valoración y Calificación se reunirá el segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las *ofertas*, a las 12,00 horas procediendo a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, se concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

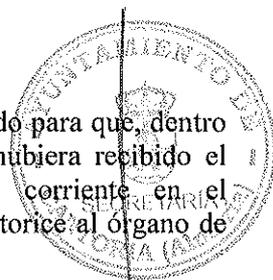
Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Comisión de Valoración y Calificación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

A la vista de la valoración de las ofertas, la Comisión propondrá al licitador que haya obtenido la mayor puntuación, siempre con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

El órgano de contratación requerirá al licitador que la haya presentado para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.



CLÁUSULA DUODÉCIMA. FIANZA

A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico, en cantidad de 100,00 euros, conforme a la cual se responderá de los desperfectos que el local pueda sufrir, la cuál será devuelta una vez finalizado el contrato, previo Informe Técnico emitido al efecto sobre la inexistencia de desperfectos.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Tablón de Anuncios y Página Web.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la oferta que haya sido seleccionada.
- En la notificación al adjudicatario se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

— Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

— El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a Bar-Cafetería, debiendo solicitar y obtener las licencias que correspondan.

— El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

— El arrendatario deberá abonar el canon correspondiente al arrendamiento dentro de los primeros 5 días del mes.

— Mantener las instalaciones en condiciones aptas de salubridad, seguridad, decoro y limpieza.

— Permitir la entrada, en todas sus dependencias, de los Servicios Municipales para la supervisión e inspección.

— El horario de atención al público será el establecido en la normativa de aplicación. No obstante, el servicio siempre deberá estar disponible en horario de las piscinas municipales.



CLÁUSULA DECIMOQUINTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Serán obligaciones del arrendador:

— El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

— En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

— Obras del arrendatario: El arrendatario no podrá realizar sin el consentimiento del arrendador, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración del inmueble o de los accesorios, o que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad de la misma.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando los arrendamientos sean susceptibles de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Cantoria, a 22 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



18º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. CEIP “URBINA CARRERA”.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Ayuda Económica presentada por Dña. Encarna Castejón Fiñana, en representación de las madres y padres del CEIP “Urbina Carrera”, para el viaje de estudios de los alumnos de 6º curso.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Conceder al CEIP “Urbina Carrera”, una Subvención de 300,00 €, debiendo éste cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- *Notificar este Acuerdo a Doña Encarna Castejón Fiñana, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 22 de mayo de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



19º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. AMPA LA ESTACIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Ayuda Económica presentada por Dña. M^a Carmen Martos Miras, Presidenta del AMPA La Estación, para el viaje de estudios de los alumnos de 4º ESO.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder al AMPA La Estación, una Subvención de 300,00 €, debiendo éste cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- *Notificar este Acuerdo al AMPA La Estación, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 22 de mayo de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

20º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes,

ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
UNIPRESALUD	F17061486D	02/05/2017	582,31 €
SERVICIOS DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA DEL AUTOM	CHAP/2017111	08/05/2017	314,13 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	3851	04/05/2017	234,91 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	3875	10/05/2017	74,73 €
CARBURANTES INDALO, S.L.	FC1700038	30/04/2017	887,28 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA	21/17	05/05/2017	1.839,20 €
HORMIGÓN COMPOSITE MINERAL, S.L.	29	09/05/2017	2.087,25 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	43/2017	22/05/2017	300,00 €
GINÉS GALERA GARCÍA	2017/027	29/04/2017	84,70 €
GRÁFICAS LUCMAR	A/130	30/04/2017	30,61 €
LABORATORIO DE ARTE PRODUCCIONES, S.L.	012/17	03/05/2017	968,00 €
LABORATORIO DE ARTE PRODUCCIONES, S.L.	011/17	02/05/2017	3.025,00 €
LABORATORIO DE ARTE PRODUCCIONES, S.L.	010/17	05/05/2017	1.331,00 €
ANTONIO ÁVALOS MAYA	16-052017	02/05/2017	230,00 €
ANA FERNÁNDEZ LLORET	78	20/04/2017	204,00 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	528	29/04/2017	80,01 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	40/2017	28/04/2017	384,25 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	4162	31/01/2017	1.539,12 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	4182	28/02/2017	3.363,21 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	4205	31/03/2017	897,82 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	4216	28/04/2017	2.102,38 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA, S.L.	00-0017	31/01/2017	31,22 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA, S.L.	00-0021	14/02/2017	229,54 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA, S.L.	00-0049	11/04/2017	73,45 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA, S.L.	00-0064	30/04/2017	31,22 €
CASA CONCHILLO, S.L.	367/2017	24/03/2017	553,01 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	17140-17	16/03/2017	111,32 €
ANTONIO ÁVALOS MAYA	14-042017	25/04/2017	625,00 €
ANTONIO ÁVALOS MAYA	15-042017	25/04/2017	216,20 €
ANTONIO ÁVALOS MAYA	14-032017	10/03/2017	79,00 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1700226	02/03/2017	4.553,62 €
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	A/450	25/04/2017	35,09 €
AXAPLAY, S.L.	170053	04/04/2017	4.549,60 €
HORMIGÓN COMPOSITE MINERAL, S.L.	26	05/05/2017	486,42 €
ANA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA	17/0015	17/04/2017	1.157,59 €
MATIZOS SERVICIOS	30	11/04/2017	5.192,63 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000725	15/11/2016	538,45 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000541	14/07/2016	313,50 €
MATIZOS SERVICIOS	37	21/04/2017	355,74 €



MATIZOS SERVICIOS	41	16/05/2017	1.052,70 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	3782	16/04/2017	204,39 €
JOCAFRI, S.L.	80	28/04/2017	944,95 €
JOCAFRI, S.L.	M17 13	28/04/2017	3.869,96 €
JOCAFRI, S.L.	J17 10	28/04/2017	7.523,82 €
JOCAFRI, S.L.	J17 9	28/04/2017	1.408,95 €
JOCAFRI, S.L.	A17 32	27/02/2017	33.821,90 €
CORTINAS GREGORIO	P 86	07/04/2017	1.540,00 €
AYUNTAMIENTO DE PARTALOA		07/04/2017	1.543,14 €
AYUNTAMIENTO DE PARTALOA		10/01/2017	2.129,17 €
AYUNTAMIENTO DE PARTALOA		10/01/2017	1.204,51 €
AYUNTAMIENTO DE PARTALOA		10/04/2017	2.129,17 €
AYUNTAMIENTO DE PARTALOA		10/04/2017	1.203,93 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	17129-17	09/03/2017	226,27 €
MUEBLES OLUMAR, S.L.	5777	03/03/2017	208,20 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S.L.	S1 259621	14/12/2016	964,98 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	S1 260771	28/04/2017	123,42 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,
ACUERDA:

Aprobar el gasto y la correspondiente factura relacionada a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
FONTALMANZORA, S.L.	836	28/04/2017	605,01 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las quince horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
 LA ALCALDESA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.



EL SECRETARIO,

Fdo. Pedro Rumi Palmero

